

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1201a.
SESION PLENARIA

Jueves 20 de diciembre de 1962,
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 29 del programa: La situación en Angola: informes de la Subcomisión creada por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General y del Gobierno de Portugal (conclusión)	1277
Tema 61 del programa: Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1962 Informe de la Quinta Comisión	1281
Tema 62 del programa: Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1963 (conclusión) Informe de la Quinta Comisión Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile Informe de la Quinta Comisión	1281
Tema 67 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas Informe de la Quinta Comisión	1281
Temas 63 y 32 del programa: Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiación Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas: b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza Informe de la Quinta Comisión	1281
Tema 32 del programa: Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas: a) Informe sobre la Fuerza	1281
Tema 68 del programa: Informes de comprobación de cuentas relativas a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica; b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial Informe de la Quinta Comisión	1281
Tema 69 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de presupuesto Informe de la Quinta Comisión	1281
Tema 18 del programa: Nombramiento de Secretario General de las Naciones Unidas (conclusión) Informes de la Quinta Comisión	1281

Tema 78 del programa: Rwanda y Burundi: informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 1746 (XVI) de la Asamblea General (conclusión) Informe de la Quinta Comisión	1283
--	------

Tema 3 del programa: Credenciales de los representantes en la Asamblea General (decimoséptimo período de sesiones) (continuación): b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1283
---	------

Presidente: Sr. Muhammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán).

TEMA 29 DEL PROGRAMA

La situación en Angola: informes de la Subcomisión creada por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General y del Gobierno de Portugal (conclusión)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de conceder la palabra al primer orador quiero señalar que la Quinta Comisión, en su 982a. sesión, decidió, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento, comunicar a la Asamblea General que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución [A/L.420], serán necesarios créditos adicionales de 64.000 dólares en 1963 a los efectos indicados en dicho proyecto de resolución, y que, si se acepta la enmienda de aumentar a tres el número de representantes, serán necesarios otros 32.000 dólares.

2. Sr. BENHIMA (Marruecos) (traducido del francés): Al terminar su importante debate sobre la cuestión de Angola hace algunos días, la Asamblea General aprobó una resolución [1819 (XVII)] por la que confirmaba de nuevo la realidad de la situación en Angola y pedía al Consejo de Seguridad que adoptase las medidas adecuadas para conseguir que Portugal se ajuste a todas las resoluciones aprobadas anteriormente sobre esta cuestión.

3. No es por lo demás la primera vez que las Naciones Unidas examinan este problema y reconocen que la situación en Angola constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En sus reuniones de marzo de 1961, el Consejo de Seguridad se consideró ampliamente informado de la situación y estimó que los datos de que disponía eran bastantes y suficientemente inquietantes para justificar un debate urgente, que terminó con la aprobación de una resolución^{1/}.

4. Desde entonces la evolución de la situación ha seguido por desgracia el proceso trágico de una guerra a todo trance contra el movimiento de independencia del pueblo angoleño y su ejército de liberación.

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoséxtimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961, documento S/4835.

5. Durante los dos últimos años, el Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa y la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola, el Comité de los Diecisiete^{2/} y la Asamblea General han tenido que ocuparse de esta situación en diversas ocasiones y dedicarle largos e importantes debates. Aludiré en particular a los trabajos de la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola, cuyos dos informes, presentados durante los decimosexto^{3/} y decimoséptimo períodos de sesiones [A/5286], dieron lugar a que la Asamblea General tributara a sus autores un merecido homenaje y les expresara su satisfacción.

6. Otro tanto puede decirse de Mozambique, cuya situación es objeto de una notable exposición en el informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa [A/5160 y Add.1 y 2].

7. En otras palabras, cualquiera que sea el nivel de los órganos permanentes o especiales de las Naciones Unidas que hayan examinado esta cuestión, la Asamblea General ha considerado — y sus debates y resoluciones lo demuestran — que las informaciones reunidas con respecto a la situación en esos territorios constituyan una base suficiente para dar un apoyo a nuestra convicción y definir nuestra actitud.

8. Los gobiernos de los países de Africa y de Asia, en cuyo nombre tengo ahora el honor de hablar, han aportado constantemente a la Asamblea testimonios y datos suficientes sobre ese drama y han tratado de contribuir activamente al estudio de medidas capaces de poner término a una crisis, cada vez más aguda, que únicamente puede resolverse con el reconocimiento de la independencia del pueblo de Angola. Esta convicción se ha manifestado en las diversas resoluciones aprobadas anteriormente y en particular en la que la Asamblea General aprobó hace pocos días.

9. Pero hoy tenemos ante nosotros un nuevo proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos [A/L.420] que, lejos de tener en cuenta la realidad de los hechos y las recomendaciones de la Asamblea, parece más bien tender a orientar el examen de esta cuestión hacia nuevas perspectivas que estimamos muy alejadas del objetivo tantas veces reiterado y precisado por la Asamblea General.

10. Nadie ha sido más pródigo que los miembros del grupo afro-asiático, tanto aquí como en otros lugares, en sentidos llamamientos a los aliados y a los propios gobernantes de Portugal para que ejerzan su influencia en el sentido de adoptar una actitud conforme con el respeto a la Carta de las Naciones Unidas. Una de las manifestaciones más elementales de ese respeto hubiera sido indudablemente la voluntad del Gobierno portugués de cooperar con la Organización y, por consiguiente, aceptar que el Comité de los Diecisiete visite Angola y Mozambique. Pero la actitud de Lisboa con respecto a un Comité que es, sin duda, la emanación auténtica de la Asamblea General, nos es, por desgracia, bien conocida.

11. El proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos es, a no dudarlo, la expresión de un esfuerzo muy estimable por lograr que Portugal adopte una actitud en consonancia con este objetivo. Pero es muy de deplorar que este esfuerzo

no haya encontrado en su expresión la manifestación auténtica de la buena fe y de la sinceridad que lo han inspirado. Por otra parte, tampoco ha podido integrarse en el marco o contexto dentro del cual la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa ha sido examinada hasta ahora en las Naciones Unidas. Se guarda, por ejemplo, un silencio completo y hasta cierto punto alarmante sobre todas las resoluciones aprobadas antes al respecto y ni siquiera se menciona el objetivo perentorio de todas las medidas que hayan de adoptarse y que no es ni puede ser otro que la cesión a la independencia a esos territorios, de conformidad, en particular, con la resolución 1514 (XV).

12. El proyecto de resolución de los Estados Unidos ha sido objeto, desde hace varias semanas, de atento examen tanto por el grupo africano como por el grupo afro-asiático. Puedo asegurar que ha sido estudiado con un gran sentido de responsabilidad y que los debates se mantuvieron a un nivel de seriedad digno de elogio.

13. Pese a sus esfuerzos por corresponder a la buena fe de los Estados Unidos, no le ha sido posible al grupo afro-asiático aportar a este proyecto de resolución el apoyo que sus autores creían poder esperar. Se ha pasado por alto, en particular, que la situación en Angola es objeto de examen desde hace dos años y se ha prescindido de toda referencia a los textos aprobados por la Asamblea General, que son para nosotros algo así como el punto de partida imperativo para todo enfoque de este problema.

14. Aplaudimos los esfuerzos de la delegación de los Estados Unidos y recordamos especialmente que, como parte de la lucha anticolonial, la intervención de dicha delegación en el decimosexto período de sesiones fue la expresión de una voluntad manifiesta de no alejarse con exceso de la actitud adoptada por las delegaciones afro-asiáticas y por las demás delegaciones que ven esta cuestión con espíritu liberal.

15. Para no contradecirnos y a fin de situar este esfuerzo laudable en el lugar que merece, mi delegación, junto con otras 18 delegaciones, ha presentado enmiendas [A/L.423] que, si bien no nos dan plena satisfacción, tienen por lo menos el mérito de colmar las omisiones del proyecto de resolución de los Estados Unidos, especialmente en su referencia a las resoluciones 1514 (XV) y 1742 (XVI), así como a la resolución del Consejo de Seguridad.

16. Dirigimos un llamamiento a la delegación de los Estados Unidos para no vernos obligados a disentir sobre un punto que exige un parecer unánime de la Asamblea General y le pedimos que haga un nuevo esfuerzo en el que se tengan en cuenta esta vez no sólo los deseos de Portugal, sino también los del pueblo de Angola y la voluntad de las Naciones Unidas. Sería para nosotros un motivo de viva satisfacción que la delegación de los Estados Unidos atendiera nuestro llamamiento y acogiera favorablemente nuestra petición retirando el proyecto de resolución que ha presentado a la Asamblea General, a fin de que el único documento que la Asamblea tenga que tomar en consideración siga siendo la resolución que aprobó hace algunos días y que, a juicio de todos, es suficientemente explícita y refleja la opinión general sobre el problema de los territorios bajo administración portuguesa.

17. Sr. BINGHAM (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Tomo la palabra para responder brevemente a la declaración que acaba de hacer el representante de Marruecos, el cual, hablando en su

^{2/} Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

^{3/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16.

calidad de Presidente del grupo afro-asiático durante el mes de diciembre de 1962, y en nombre de ese grupo, ha comunicado a la Asamblea que el proyecto de resolución presentado por mi delegación [A/L.420] no es aceptable para la gran mayoría de las delegaciones africanas y asiáticas. En nombre de su grupo ha pedido a la delegación de los Estados Unidos que no insista en que se ponga a votación dicho proyecto de resolución.

18. Como saben la mayor parte de los representantes, el proyecto de resolución fue el resultado de una serie de cambios de impresiones en el más alto nivel entre mi Gobierno y el Gobierno de Portugal. A principios de esta semana, el representante de Portugal confirmó desde esta tribuna [1196a. sesión] el asentimiento de su Gobierno a nuestra propuesta. A nuestro entender, esta respuesta era un gesto de buena voluntad hacia las Naciones Unidas y una promesa de cooperación aún más positiva en el porvenir.

19. Hemos creído que la aprobación de este proyecto de resolución representaría un acontecimiento importante para el pueblo de Angola, de Mozambique y de otros territorios portugueses. Es cierto que solamente habría sido un primer paso y que no había ninguna seguridad en cuanto a lo que podría ser el segundo. Pero esperábamos que la aplicación de esta resolución, que a nuestro juicio no podía contribuir en ningún caso a empeorar la situación, hubiera preparado el terreno para nuevos pasos de carácter constructivo.

20. Como saben muy bien los representantes, mi Gobierno ha apoyado constantemente el principio de la autodeterminación de los pueblos de los territorios portugueses. Seguiremos esforzándonos por hallar soluciones pacíficas a los problemas de Angola y de otros territorios. A los muchos representantes que de tan buen grado han prestado atención y apoyo a nuestra propuesta, quisiera expresarles el agradecimiento de mi delegación. Reconocemos plenamente el alcance de sus gestiones. Les estamos agradecidos por sus expresiones públicas y privadas de comprensión y, en particular, por las elocuentes palabras de simpatía que acaba de pronunciar el representante de Marruecos.

21. Antes de terminar, quisiera citar brevemente un pasaje del discurso del Sr. Stevenson en el debate general del presente período de sesiones. Hablando de la responsabilidad de la Asamblea General, el Sr. Stevenson dijo lo siguiente:

"La indignación y el ultraje han sido poderosos enemigos de la injusticia desde los comienzos de la historia; sería sorprendente no encontrarlos en los procedimientos de las Naciones Unidas. Pero la piedra de toque de las resoluciones presentadas a esta Asamblea indudablemente está en si ofrecen o no ofrecen la posibilidad de acercarnos a soluciones racionales de problemas reales y de acercarnos a la justicia." [1125a. sesión, párr. 66.]

22. Creemos que nuestro proyecto de resolución brindaba la oportunidad de acercarnos a la solución racional de un problema muy real y, por consiguiente, de acercarnos a la justicia. De ahí que nos enteráramos con gran pesar de la decisión del grupo afro-asiático. En estas circunstancias, a mi delegación no le queda otro remedio que responder afirmativamente al llamamiento del representante de Marruecos y, por lo tanto, no insistirá en que se ponga a votación el proyecto de resolución [A/L.420].

23. Sr. BENHIMA (Marruecos) (traducido del francés): Me complace vivamente, tanto en nombre de las 19 delegaciones que habfan presentado enmiendas al proyecto de resolución [A/L.423], como en nombre de todo el grupo afro-asiático, expresar nuestro agradecimiento y nuestra satisfacción a la delegación de los Estados Unidos por haber respondido a nuestro llamamiento y accedido a nuestra petición en una cuestión que tan de cerca nos interesa.

24. Sr. SALAMANCA (Bolivia): Mi delegación intervendrá en este problema en forma muy breve. No habríamos tenido ningún inconveniente en considerar la propuesta de la delegación de los Estados Unidos si hubiera sido presentada cuando se discutió el informe del Comité de los Siete. Técnicamente, creo que esa propuesta correspondería a ese tipo de debate.

25. Es evidente que, en diferentes niveles, tres organismos han tratado de resolver el problema de las colonias portuguesas: la Subcomisión de los Cinco, el Comité de los Siete y el Comité de los Diecisiete.

26. Sea cual sea la posición que se tenga en relación con el problema de las colonias portuguesas, y concretamente de Angola, hay que admitir que, cuando hay una conjunción de tantos problemas, lo único que ello puede crear es un endurecimiento de parte de la delegación de Portugal.

27. En el problema de Angola, cuando aprobamos la resolución [1742 (XVI)] en la cual se pedía al Consejo de Seguridad que continuara estudiando el problema, e incluso se le señalaba una línea de acción, mi delegación no quiso pedir que se votara por partes porque ya había expresado su punto de vista en la Cuarta Comisión. No creo que la Asamblea General pueda decirle al Consejo de Seguridad cómo debe proceder.

28. Al cerrar el debate en relación con este tema — en el que mi delegación ha servido durante dos años — quiero simplemente hacer algunas declaraciones.

29. En primer lugar, en este momento no sé exactamente cuál es la posición del Comité de los Cinco, que tiene responsabilidades directas para con la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. No sé si ha sido suspendido *sine die* en sus funciones. Es una cuestión que queda completamente pendiente.

30. Al terminar la consideración de este difícil problema, en el que hemos tratado de cumplir en la mejor forma posible la responsabilidad que se nos asignó, simplemente quiero decir esto: al referirse al proyecto de resolución [A/L.420] que su delegación acaba de retirar, el representante de los Estados Unidos indicaba que el mismo preveía solamente una primera medida. Yo no sé si necesitamos medidas preliminares. El problema central es este pequeño o grande conflicto fronterizo. Y, a su respecto, he tomado nota de la última frase del representante de los Estados Unidos, Sr. Bingham, quien dijo: continuaremos trabajando por una solución pacífica.

31. Debo aquí expresar que tanto en la primera como en la segunda etapa de las labores de la Comisión, la delegación de los Estados Unidos fue una activa colaboradora en los buenos oficios por los cuales la Comisión trató de modificar la posición de Portugal en relación con este problema.

32. Yo creo que lo único que puede hacer mi delegación — teniendo en cuenta que representa a un pequeño país latinoamericano — en relación con un conflicto de esta naturaleza es expresar la opinión que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben dejar de

lado cuanto se refiera a la guerra fría, y enfocar estos problemas — que, si bien son graves, pueden ser resueltos — colocando los intereses supremos de la Organización por encima de las divisiones existentes. Si el Consejo de Seguridad en una ocasión pudo obtener una decisión unánime sobre esta cuestión, yo creo que, para el caso de que en el futuro este problema se agrave, dicho órgano debe buscar la posibilidad de resolverlo en términos constructivos.

33. A la delegación de Portugal lo único que en este caso le debo pedir es que se adapte a las corrientes internacionales. Indudablemente, en la posibilidad de un diálogo constructivo entre Portugal y las Naciones Unidas, existen varias soluciones entre las cuales yo creo que se podría encontrar una que fuera verdaderamente honorable.

34. Agradezco una vez más todo lo que se ha dicho en esta Asamblea General con respecto al informe del Comité de los Cinco [A/5286] que durante dos años me correspondió presidir. Agradezco la confianza que la Asamblea General depositó en nosotros, y, como ya lo dije antes, quiero indicar que en el primer informe^{4/} abrimos a Portugal todas las puertas de la cooperación. La única recomendación que le hicimos al final fue la de que buscara los caminos de la cooperación y no los de la solución por la fuerza en un problema que puede ser resuelto por medios pacíficos.

35. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): Como la actitud de todas las delegaciones de los países de África y de Asia ha sido ya expuesta con claridad y competencia por el presidente de nuestro grupo, me limitaré a formular una breve declaración.

36. En primer lugar, me es sumamente grato felicitar, en nombre de la delegación de la República de Guinea, a la delegación de los Estados Unidos, que atendió nuestro llamamiento, evitando así que en las postrimerías del período de sesiones se iniciara un debate cuyo resultado final hubiere podido muy bien ser la denegación total de la obra de descolonización emprendida por la Organización.

37. Felicítamos especialmente a la delegación de los Estados Unidos por su manera de enfocar el problema. Hará pronto dos meses que esa delegación se puso en relación con nosotros y se estableció un diálogo, al terminar el cual nos vimos obligados a decir que el proyecto de resolución [A/L.420] estaba tan fuera de lugar, tanto en la forma como en el fondo, que ni siquiera ofrecía la posibilidad de modificarlo.

38. Agradecemos la delegación de los Estados Unidos que, sumándose a la opinión de la parte más interesada en el problema, es decir, los representantes de los pueblos de África y de Asia, no haya insistido y, lo que es aún más de agradecer, que después de haberse enterado con pesar de la decisión del grupo afro-asiático haya tomado al parecer sin disgusto la decisión anunciada.

39. Este método de consulta es tanto más importante para las delegaciones de Guinea cuanto que siempre nos hemos rebelado, y seguiremos rebelándonos, contra el hecho de que se persista, ahora como antes, en la costumbre de pensar y hablar por nuestra cuenta, sin consultarnos, y decirnos lo que más nos conviene. Durante las largas y laboriosas discusiones que se han llevado a cabo, nadie puso jamás en duda las buenas intenciones de los autores del proyecto de resolución que acaba de ser retirado.

40. Pensábamos, y seguimos pensando, que en lo que respecta a Angola, Mozambique y todas las colonias portuguesas, de lo que se trata no es ya de obtener informaciones; el problema ha dejado de ser un problema de concepción y un problema de decisión. Todas estas fases han sido superadas y actualmente sólo se trata de un problema de ejecución. En este orden de ideas, declaramos que el objetivo expresado por la delegación de los Estados Unidos de lograr que Portugal coopere con las Naciones Unidas, concuerda totalmente con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y puede alcanzarse por muchos medios. Especialmente en lo que se refiere a la ejecución, la Secretaría podrá prestar sus buenos oficios.

41. Todo ello significa que ante este problema nuestra actitud no es puramente negativa. Estimamos que, sea mediante relaciones bilaterales o multilaterales, sea merced al concurso de la Secretaría, puede resolverse el fondo del problema, a saber, el cumplimiento por parte de Portugal de sus obligaciones como Estado Miembro; en el caso presente se trata simplemente de respetar las diferentes decisiones de las Naciones Unidas en materia de descolonización.

42. Esta es la razón por la cual deseamos vivamente que la delegación de Portugal siga el ejemplo de los Estados Unidos en cuanto a la forma de enfocar el problema, al método de consulta y a la voluntad de acatar la decisión de los interesados. Portugal debería renunciar de una vez para siempre a decir a los africanos lo que es bueno y malo para ellos. Incumbe a los africanos exclusivamente decidir lo que estiman bueno y lo que estiman malo. Ahora bien, los africanos en su totalidad y con toda su fuerza han decidido que lo que era bueno para los demás lo era también para ellos. La independencia es buena para los demás y, por consiguiente, es buena también para nosotros.

43. Por último — y esto no atañe solamente a Portugal —, nos dirigimos a todos los miembros de la Asamblea y más particularmente a los representantes de los países de Europa occidental, como lo hicimos ya desde esta misma tribuna hace pocos días [1195a, sesión], para pedirles que nos ayuden a olvidar los días demasiado duros de humillación, de miseria y de sufrimientos de toda clase. Ha llegado el momento de volver la hoja, de cooperar y no ya de dominar. En 1885 se celebró en Berlín la conferencia de la colonización. Lo que ahora esperamos de la Asamblea y principalmente de los representantes de Europa occidental es que tomen la iniciativa de una segunda conferencia, la conferencia de la descolonización y de la cooperación.

44. Sea como fuere, los pueblos africanos están decididos, por su parte, a liberarse; mejor dicho, mentalmente se consideran ya libres. El resto no es sino una cuestión de tiempo. Una cosa parece segura desde ahora, que el año 1963 será un año capital para nuestra descolonización. Deseamos de todo corazón que cada uno de los representantes aquí presentes, que cada uno de los gobiernos representados en la Asamblea, hagan de modo que las grandes decisiones que se preparan en África para la liberación total del continente se pongan en práctica por medios pacíficos.

45. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Mi delegación tuvo ya ocasión de poner en conocimiento de la Asamblea el 18 de diciembre de 1962 [1196a, sesión] que estaría dispuesta a apoyar el proyecto de resolución [A/L.420], en la forma presentada por el representante de los Estados Unidos. Como indicamos entonces, nuestro propósito era permitir que la Asamblea General dispusiera de informaciones objetivas

^{4/} Ibid.

y detalladas sobre la situación política, económica y social en Angola y Mozambique; de informaciones basadas en pruebas, testimonios y datos recogidos en esos territorios. Esta aceptación de mi Gobierno había sido dictada por el deseo de eliminar las divergencias de opinión que se habían manifestado sobre este problema. En efecto, en los debates de años anteriores en la Organización sobre este tema, algunas delegaciones hicieron alegaciones sumamente graves con respecto a esa situación. Mi delegación ha negado reiteradamente la exactitud de tales afirmaciones, pero es evidente que buen número de delegaciones han persistido en fundar su actitud sobre ellas. La propuesta de la delegación de los Estados Unidos habrá contribuido considerablemente a eliminar esas diferencias de opinión. Parecía, por lo tanto, que dicha propuesta no había de prestarse a controversia; por nuestra parte, consideramos que el conocimiento de la verdad es un requisito indispensable y debiera ser la piedra angular de todos nuestros debates.

46. A este respecto, mi delegación deplora sinceramente que la firme disposición del Gobierno de Portugal a cooperar con los representantes de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los propósitos enunciados en el proyecto de resolución de los Estados Unidos no haya sido apreciada en su justo valor.

47. En nombre de mi delegación, expreso mi agradecimiento a las muchas delegaciones que estaban dispuestas a apoyar el proyecto de resolución y a reconocer así los méritos de nuestra actitud.

Sir James Plimsoll (Australia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1962

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/5384 Y CORR.1)

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1963 (conclusión)*

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/5391)

Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/5386)

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Escaia de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/5392/REV.1)

TEMAS 63 Y 32 DEL PROGRAMA

Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo: presupuesto y financiación

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:

b) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/5393 Y CORR.1)

TEMA 32 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:

a) Informe sobre la Fuerza

TEMA 68 DEL PROGRAMA

Informes de comprobación de cuentas relativas a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:

- a) Créditos autorizados y asignaciones para gastos imprevistos con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
- b) Créditos autorizados y fondos asignados por el Fondo Especial

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/5389)

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/5394)

TEMA 18 DEL PROGRAMA

Nombramiento de Secretario General de las Naciones Unidas (conclusión)*

INFORMES DE LA QUINTA COMISION (A/5324 Y ADD.1)

48. Sr. QUAO (Ghana), Relator de la Quinta Comisión (traducido del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General cierto número de informes de la Quinta Comisión sobre los temas 61, 62, 67, 68, 69 y 18 del programa. Con la venia del Sr. Presidente, me propongo presentar los nueve informes en una sola intervención.

49. No creo que la Asamblea desee que comente detalladamente los diversos informes en la presente fase de nuestros trabajos, ya próximos a terminarse, y por consiguiente me limito a presentar a la aprobación de la Asamblea General los informes de la Quinta Comisión que acabo de mencionar.

50. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El primer informe de la Quinta Comisión se refiere al tema 61 del programa. La Asamblea va a proceder a votación sobre el proyecto de resolución que figura en el informe [A/5384 y Corr.1]. Si no se formulan observaciones, consideraré que la Asamblea lo aprueba sin oposición.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

51. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos ahora a considerar el tema 62 del programa. Someto a la votación de la Asamblea General los proyectos de resolución A a C recomendados en el anexo I del informe de la Quinta Comisión [A/5391].

Por 88 votos contra 11 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

52. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pongo a votación el proyecto de resolución B, que fue aprobado en la Comisión sin votos en contra ni abstenciones.

*Reanudación del debate de la 1191a. sesión.

*Reanudación del debate de la 1182a. sesión.

¿Puedo considerarlo aprobado también sin oposición por la Asamblea?

Queda aprobado el proyecto de resolución B.

Por 91 votos contra 11 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C.

53. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución que figura en el anexo II del informe de la Quinta Comisión [A/5391].

Por 93 votos contra 11 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

54. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea votará ahora sobre los proyectos de resolución A y B contenidos en el anexo III al informe de la Quinta Comisión [A/5391].

Por 91 votos contra 11 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

Por 96 votos contra 11 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución B.

55. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para una explicación de voto.

56. Sr. SOK'RKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación de la Unión Soviética votó contra el proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1963. A nuestro juicio la suma de 93.900.000 dólares prevista en el presupuesto presentado a la Asamblea General para su aprobación es excesiva y podría reducirse considerablemente sin perjudicar las actividades normales de la Organización. Los gastos de personal de la Secretaría pueden y deben reducirse mucho organizando a ésta mejor, simplificando su pesada estructura y eliminando innecesarias duplicaciones de funciones. Es necesario racionalizar seriamente toda la labor de la Secretaría a fin de que los servicios de la Organización sean más económicos y eficaces. Es necesario también adoptar varias otras medidas que permitan reducir los gastos relativos a los servicios de la Organización.

57. La delegación de la Unión Soviética se opone, por considerarla incorrecta, a la inclusión en el proyecto de presupuesto de partidas para distintas misiones creadas en violación de la Carta, y ante todo órganos como la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea. Nos oponemos enérgicamente también a la inclusión en el proyecto de presupuesto de partidas para el pago de los intereses y amortización de las obligaciones contraídas por las Naciones Unidas. La delegación de la URSS considera que la decisión de la Asamblea General relativa a la emisión de bonos fue ilegal, contraria a la Carta, y que, por ende, es asimismo ilegal la inclusión en el proyecto de presupuesto de una partida para amortizar tal emisión.

58. La delegación de la Unión Soviética tampoco puede aceptar que se incluyan en el proyecto de presupuesto ordinario unas partidas muy aumentadas para fines de asistencia técnica. Muchos Estados estiman que lo atinado y justo sería que la asistencia técnica no se cargara al presupuesto ordinario de la Organización sino al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial, a base de contribuciones voluntarias en moneda nacional.

59. Este método de financiación de la asistencia técnica es más aceptable para muchos Estados Miembros y ofrece posibilidades de expansión ilimitada. Esto es lo que quería decir respecto al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1963.

60. La delegación de la URSS votó contra el proyecto de resolución [A/5391, párrafo 66] tendiente a aumentar el monto del Fondo de operaciones de 25 millones de dólares a 40 millones de dólares en el ejercicio de 1963. Consideramos que un aumento tan considerable de dicho fondo no responde a las necesidades reales y justificables.

61. La delegación de la Unión Soviética también votó contra el proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios de la Organización para el ejercicio económico de 1963. De conformidad con esa resolución, se autoriza al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, contraiga obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad por un total de 10 millones de dólares.

62. La delegación de la Unión Soviética considera que ni el Secretario General ni la Comisión Consultiva tienen derecho a decidir las cuestiones relativas a la financiación de las medidas destinadas a mantener la paz y la seguridad internacionales. Tal derecho, según la Carta, corresponde al Consejo de Seguridad. Por lo tanto, la Asamblea General no puede, sin violar la Carta, privar al Consejo de Seguridad de los derechos que le corresponden en virtud de la Carta.

63. Por tales motivos la delegación de la URSS votó contra los proyectos de resolución relativos al presupuesto para el ejercicio económico de 1963, al aumento del monto del Fondo de operaciones, y a los gastos imprevistos y extraordinarios.

64. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasaremos ahora al informe de la Quinta Comisión [A/5386] relativo a la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile. No se requiere ninguna decisión de la Asamblea General, salvo tomar nota del informe de la Comisión y de las recomendaciones que contiene. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea hace suyo este punto de vista.

La Asamblea toma nota del informe.

65. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Llegamos a los temas 63 y 32 b) del programa. La Asamblea procederá ahora a la votación sobre los tres proyectos de resolución A a C, que figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/5393 y Corr.1].

Por 76 votos contra 11 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

Por 75 votos contra 12 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B.

Por 77 votos a favor, ninguno en contra y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C.

66. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En lo que respecta al tema 32 a) del programa, entiendo que la Asamblea General solamente debe tomar nota del informe del Secretario General [A/5172]. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea desea que así se haga.

La Asamblea toma nota del informe.

67. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En relación con el tema 68, la Quinta Comisión ha recomen-

dado en su informe [A/5389] dos proyectos de resolución. Pongo a votación los proyectos de resolución I y II.

Quedan aprobados los proyectos de resolución I y II.

68. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Sobre el tema 69, la Quinta Comisión ha recomendado en su informe [A/5394] un proyecto de resolución que pongo ahora a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

69. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos al tema 18 del programa. Las recomendaciones de la Quinta Comisión con respecto a este tema figuran en los informes [A/5324 y Add.1]. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esas recomendaciones?

Quedan aprobadas las recomendaciones.

70. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 67 del programa [A/5392/Rev.1] fue aprobado por unanimidad en la Comisión. ¿Puedo dar por entendido que la Asamblea lo aprueba también unánimemente?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

71. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para explicar su voto.

72. Sr. SOKIRKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Se está permitiendo una evidente injusticia en lo que atañe a la escala de cuotas. La parte de dicha escala correspondiente a la Unión Soviética ha ido en aumento sin justificación año tras año, al paso que las cuotas de otros Estados, y ante todo de los Estados Unidos, han ido disminuyendo injustificadamente. Todo esto ha ocurrido por haberse violado el principio básico en virtud del cual se determinan las cuotas, es decir, la capacidad de pago. Este principio en realidad no se aplica respecto a los Estados Unidos, país que tiene el ingreso más elevado por habitante. De ahí por qué insistíamos y seguimos insistiendo en que se elimine el límite fijado injustamente a las cuotas de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, pues ese límite sólo beneficia a los Estados Unidos, país que, ya sin eso, tiene muchas ventajas. Baste decir que por encontrarse la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, los Estados Unidos obtienen una cuantiosa suma en dólares por concepto de pago de los distintos suministros y servicios que necesitan las Naciones Unidas, su numeroso personal y los representantes permanentes. Ello no obstante, el peso de las cuotas recae sobre todos los demás Estados y, en primer lugar, la Unión Soviética.

73. La delegación de la URSS espera que, como resultado del debate sostenido en la Quinta Comisión, y también en conformidad con la recomendación contenida en la resolución que la Asamblea acaba de aprobar [A/5392/Rev.1, párr.19], la Comisión de Cuotas examinará seriamente ante todo la cuestión de suprimir el límite fijado a las cuotas y formulará recomendaciones basadas en el principio de la verdadera capacidad de pago de cada Estado, incluidos los Estados Unidos.

TEMA 78 DEL PROGRAMA

Rwanda y Burundi: informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 1746 (XVI) de la Asamblea General (conclusión)*

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/5374)

74. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El último informe de la Quinta Comisión [A/5374] se refiere a la resolución 1836 (XVII), aprobada por la Asamblea General en su 1197a. sesión plenaria de 18 de diciembre de 1962, que trata de la asistencia técnica a Ruanda y Burundi.

75. La Quinta Comisión decidió comunicar a la Asamblea que las consecuencias financieras de esa resolución quedarían satisfechas añadiendo dos párrafos (5 y 6) a la parte dispositiva, que dijeran lo siguiente:

"5. Pide al Secretario General que, en consulta con el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica y con los organismos especializados interesados, cuando sea necesario, intente obtener, de todos los programas apropiados de asistencia técnica existentes, las asignaciones suficientes para ejecutar los proyectos iniciados en 1962, a los que no se han asignado todavía fondos.

"6. Autoriza al Secretario General a que, en vista de lo dispuesto en el párrafo 5 y como procedimiento excepcional, efectúe con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto los gastos necesarios para asegurar la ejecución de los proyectos iniciados en 1962, siempre que no se disponga de otro recurso, hasta un límite de 200.000 dólares."

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en que se añadan esos dos párrafos a la resolución 1836 (XVII), como se sugiere en el informe de la Quinta Comisión [A/5374]?

Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.

Se suspende la sesión a las 16.40 horas y se reanuda a las 17.15 horas.

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en la Asamblea General (decimoséptimo período de sesiones) (continuación):*

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

76. Sr. BITSIOS (Grecia) (Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes) (traducido del francés): Los miembros de la Asamblea tienen ahora ante sí el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/5395], que se ha reunido esta mañana. Me permito señalar a la atención de los representantes los párrafos 5 a 9 de dicho informe que tratan de las credenciales de los representantes de la República de China. Los párrafos 10 a 18 se refieren a la cuestión que se ha planteado a propósito de las credenciales de los representantes de Hungría. Por último, recomiendo a la atención de los miembros de la Asamblea los párrafos 19 a 25 del informe que tratan de las credenciales del Yemen.

77. La Asamblea deberá pronunciarse sobre el informe en su totalidad cuando se ponga a votación el proyecto de resolución que constituye su conclusión.

*Reanudación del debate de la 1197a. sesión.

*Reanudación del debate de la 1122a. sesión.

78. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Guinea para una cuestión de orden.

79. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): Habiéndome cabido el honor de formar parte de la Comisión de Verificación de Poderes y después de haber consultado a algunos amigos que participaron esta mañana, junto con mi delegación, en los trabajos de dicha Comisión que son objeto del informe presentado a la aprobación de la Asamblea [A/5395], mi delegación sugiere que se proceda inmediatamente a la votación y que las explicaciones de voto se reserven para después de efectuada.

80. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Esta no es una cuestión de orden. Algunos representantes han pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación y no tengo facultades para desestimar su petición.

81. Sr. RIFAI (Jordania) (traducido del inglés): Muchas gracias, señor Presidente, por haberme concedido la palabra. Voy a explicar la actitud de mi Gobierno en lo que respecta al informe que la Asamblea tiene ante sí.

82. Me refiero al informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/5395], sobre el que debemos pronunciarnos. Mi delegación estima que la recomendación que figura en este informe sobre las credenciales de la delegación del Yemen no es conforme al Reglamento ni refleja exactamente la situación en el Yemen.

83. He de formular algunas observaciones en cuanto a la procedencia de esas recomendaciones basándome en el Reglamento de la Asamblea General. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió hoy, 20 de diciembre de 1962, para examinar las credenciales de las delegaciones de los Estados Miembros que asisten al decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General. La sesión de la Comisión de Verificación de Poderes se celebró, por lo tanto, un día antes de la clausura del período de sesiones y, en realidad, durante el último día de trabajo. Sus recomendaciones se han presentado, por lo tanto, a última hora, en el momento en que el período de sesiones está a punto de terminarse. Ahora bien, el artículo 27 del Reglamento dice lo siguiente:

"Las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible, por lo menos una semana antes de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones..."

En el artículo 28 se dispone además que:

"Al principio de cada período de sesiones se elegirá una Comisión de Verificación de Poderes... la Comisión... examinará las credenciales de los representantes y formulará inmediatamente un informe respecto a ellas."

84. Las razones para que se disponga en el Reglamento que las credenciales de los representantes deben presentarse antes de la apertura del período de sesiones, que se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes al principio de cada uno de ellos y que ésta deberá examinar las credenciales de los representantes e informar sin demora al respecto son evidentes. Antes de asumir sus funciones y responsabilidades en la Asamblea y en sus diversas comisiones diferentes durante un período de sesiones, sería deseable disponer de un informe dando cuenta de que las delega-

ciones están constituidas en buena y debida forma. Por consiguiente, el informe sobre las credenciales de los representantes debería presentarse al comienzo del período de sesiones. De no ser así, ¿cómo podría, por ejemplo, la Asamblea General elegir como Presidente de una Comisión principal o para cualquier otro cargo a un miembro y exponerse más tarde a descubrir que las credenciales presentadas no se habían extendido en buena y debida forma? ¿Cómo considerar el voto de una delegación una vez emitido, si posteriormente se descubre que la delegación no estaba debidamente acreditada? ¿Cuál sería la suerte de una resolución aprobada o rechazada por un solo voto, si resultara después que la delegación que lo emitió no representaba legítimamente a su gobierno?

85. Es evidente, por lo tanto, que, de acuerdo con los artículos del Reglamento que he mencionado, la Comisión de Verificación de Poderes debe reunirse al principio del período de sesiones para examinar las credenciales de las delegaciones recibidas antes de su reunión. Esto no quiere decir que, en ciertos casos, la Comisión de Verificación de Poderes no pueda informar acerca de credenciales presentadas posteriormente en cualquier fase del período de sesiones. Puede hacerlo sin duda alguna en el caso de la admisión de un nuevo Miembro en las Naciones Unidas o cuando se le pide que se pronuncie por haberse impugnado a un Miembro en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento que dice lo siguiente:

"Todo representante cuya admisión haya impugnado un Miembro será aceptado provisionalmente con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya formulado su informe y la Asamblea General haya tomado una decisión al respecto."

86. No tengo la intención de plantear una cuestión de orden en contra del informe que estamos examinando ni pedir a la Asamblea que tome una decisión o una medida al respecto. Solamente deseo señalar este punto a la atención de los miembros de la Asamblea y pedir que consten en acta mis observaciones.

87. Para mayor claridad y concisión diré lo siguiente: la Comisión de Verificación de Poderes, que debió haberse reunido en una fecha anterior durante el presente período de sesiones, con arreglo al Reglamento, para examinar las credenciales de las delegaciones de todos los Estados Miembros, sólo debería informar sobre las credenciales recibidas al comienzo del período de sesiones. Puesto que el Yemen es un Estado Miembro que no ha sido admitido durante el período de sesiones y habida cuenta de que ningún representante ha formulado objeción alguna acerca de las credenciales de la delegación de ese país que asiste al presente período de sesiones de la Asamblea General y ejerce la plenitud de sus funciones, sostengo que el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que es el primero que ha presentado, debiera limitarse a las credenciales presentadas por la delegación del Yemen a la Asamblea antes de la apertura del actual período de sesiones y no tratar de ninguna carta presentada posteriormente.

88. Refiriéndome ahora a la recomendación que figura en el párrafo que trata de las credenciales de la delegación del Yemen, he de formular, en nombre de mi Gobierno, una reserva a esa recomendación. Diré en primer lugar que en el informe no se indican los motivos en que la Comisión basó la decisión adoptada. Se trata de un caso particular, en el que si adoptamos una decisión en el sentido sugerido por la Comisión

de Verificación de Poderes sentaremos un precedente que podría tener graves consecuencias. Todos conocemos la situación en el Yemen y los tristes acontecimientos que se desarrollan en ese país. Las informaciones acerca de la situación en el Yemen no ofrecen todas las garantías de exactitud deseables para que podamos formarnos una idea detallada de lo que está ocurriendo en su territorio. Sin embargo, es un hecho indiscutible e inequívoco que hay en él dos autoridades. Una de ellas es el Gobierno legítimo de Imán al Badr, que sucedió a su padre, fallecido en septiembre último, y la otra, el Brigadier al Sallal. El Imán tiene bajo su control a gran parte del Yemen; la otra autoridad controla el resto del país. Las fuerzas del Imán no han podido hasta ahora marchar sobre la capital y sobre algunas otras ciudades para restablecer en ellas su autoridad. Por otro lado, las autoridades revolucionarias no han logrado, desde que comenzó su sublevación militar hace tres meses, salir de las ciudades que ocupan y extender su control a otras partes del país.

89. Esta complicada situación militar no es difícil de comprender. Avanzar hacia las ciudades equivaldría a exponerlas a la destrucción y a una lucha dura y sangrienta, lo que nadie, y menos que nadie, los verdaderos hijos del Yemen, desearían presenciar. Por otra parte, salir de las ciudades y marchar contra los habitantes de las aldeas y las fuerzas del Imán significaría una lucha feroz que causaría pérdidas incalculables y conduciría a resultados imprevisibles.

90. No trato de examinar en esta ocasión los acontecimientos ni la situación en el Yemen: cómo comenzaron, por qué comenzaron, cuáles son las fuerzas que se ocultan detrás de los acontecimientos actuales, cuál es la fuerza real y potencial de las dos autoridades en pugna y cuáles son las consecuencias y las repercusiones de la situación actual del Yemen y las perspectivas para el porvenir. No me refiero a ninguna de estas cuestiones. Todo lo que deseo decir es lo siguiente: en tales circunstancias, ¿cómo podemos nosotros, los miembros de la Asamblea General, decidir en este momento cuál es la delegación del Yemen que debiera ocupar su puesto en la Asamblea?

91. El informe de la Comisión de Verificación de Poderes no formula ningún juicio fundado sobre la cuestión. Más aún, me atrevería a poner en duda que la Comisión de Verificación de Poderes sea competente en esta ocasión para pronunciarse acerca de quién es el Jefe del Estado en el Yemen y cuál es el gobierno legítimo del país. En casos normales, la Comisión examina las credenciales de los representantes para determinar si están extendidas en buena y debida forma por el Jefe del Estado, o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. Pero en una situación como la actual en el Yemen, donde el Imán, Jefe del Estado, se halla todavía en el país, y con él su gobierno y sus adictos que han permanecido a su lado en su propio territorio, donde el Imán sigue ejerciendo el poder, ¿cómo puede decidir la Comisión de Verificación de Poderes cuáles son las credenciales aceptables, y cómo puede la Asamblea General pronunciarse definitivamente, cuando se carece de informaciones fidedignas y comprobadas acerca de la situación en el Yemen?

92. Por otra parte, me doy cuenta de que la actitud de cada delegación está determinada por el hecho de que el Gobierno que representa haya o no reconocido a una u otra autoridad en el Yemen. Pero debiera tenerse en cuenta un hecho importante. El hecho de

que los que reconocen la autoridad revolucionaria no niegan que el Imán siga en el Yemen en el ejercicio del poder, y de que los que se abstienen de adoptar una actitud basan esta abstención en la falta de claridad de la situación y no están convencidos de que el régimen militar controle plenamente todo el país. De todos modos, ninguna de esas posiciones podría justificar la decisión de la Comisión de Verificación de Poderes.

93. Por esas consideraciones, mi delegación no está en condiciones de apoyar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en su forma actual. Así vemos nosotros la situación y ésta es la actitud que nos vemos obligados a exponer ante la Asamblea General.

94. Sr. CHERMONT (Brasil) (traducido del inglés): La delegación del Brasil repite la declaración que formuló en los dos períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General, a saber, que votará a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, con la salvedad de que el Gobierno del Brasil reconoce la validez de las credenciales de los representantes de la República Popular de Hungría, país con el que mantiene relaciones diplomáticas.

95. Sr. CAMERON (Camboya) (traducido del francés): Mi delegación quiere formular la reserva siguiente: el Gobierno Real de Camboya mantiene relaciones diplomáticas con la República Popular de China y con la República Popular de Hungría, de lo que se desprende que, a juicio del Gobierno de Camboya, los Gobiernos de esos dos Estados son los únicos que pueden representar legítimamente a sus pueblos respectivos. Con esta reserva, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución de la Comisión de Verificación de Poderes [A/5395].

96. Sr. ZABARA (Yemen) (traducido del inglés): La Asamblea General se ha reunido hoy para examinar las recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes, las credenciales de la delegación del Reino del Yemen y las pretensiones de un grupo que pretende representar a un gobierno republicano del Yemen. Sostenemos que el llamado gobierno republicano del Yemen es solamente un frente militar, bajo el mando de la República Árabe Unida, que ha instalado su Estado Mayor en Sana. Este pretendido gobierno republicano del Yemen solamente tiene bajo su control una zona muy reducida del territorio nacional, que se limita a Sana, Taiz y Hodeida.

97. El pretendido gobierno republicano del Yemen mantiene su control limitado merced al apoyo que le prestan las fuerzas armadas de la República Árabe Unida, compuestas de más de 25.000 hombres que disponen de aviones, tanques y de los armamentos más modernos. El levantamiento que se produjo en el Yemen el 26 de septiembre de 1962, se fraguó en El Cairo, como resultado de un acuerdo entre el Gobierno de la República Árabe Unida y un grupo de mercenarios yemenitas. Esos conspiradores tenían el intento de asesinar a Su Majestad el Imán y de exterminar a todos sus asesores y funcionarios. Dios Todopoderoso salvó al Imán, que escapó a las balas de los asesinos y está luchando actualmente por volver a su capital a fin de acabar con los conspiradores y expulsar de su reino a los invasores.

98. Lo que ocurrió en el Yemen el 26 de septiembre de 1962 respondía en realidad a un plan preconcebido para la invasión del país con el objeto de preparar el terreno para que la República Árabe Unida estableciera un puesto avanzado con la mira puesta en una

futura agresión contra toda Arabia. El fracaso de los asesinos, que no lograron matar al Imán, desbarató los planes de la República Árabe Unida. Si la Asamblea General reconociera a este grupo de impostores que pretenden ser los representantes del llamado gobierno republicano del Yemen, alentaría al agresor a continuar la ejecución de su plan en nuestro país y en la totalidad de Arabia.

99. Queremos dejar bien claro en la Asamblea que el llamado gobierno republicano del Yemen no cuenta con el apoyo del pueblo ni ha sido aceptado por él. Si este pretendido gobierno republicano dominara efectivamente y tuviera bajo su control la zona en que está instalado, no le haría falta el apoyo de una fuerza extranjera de más de 25.000 hombres para mantenerlo. Si contara con el apoyo de la población, no necesitaría la ayuda de una fuerza extranjera para protegerlo.

100. Lo que realmente ocurre es que el llamado gobierno republicano del Yemen es un gobierno fantoche que no ejerce ningún control sobre el Yemen ni cuenta con el apoyo popular. Es solamente un frente del movimiento expansionista de la República Árabe Unida. Queremos hacer constar ante la Asamblea que tan pronto como se retiren del Yemen las fuerzas extranjeras los miembros de ese pretendido gobierno huirán del país, ya que de otro modo su destino sería idéntico al de sus muchas víctimas. Desde el momento en que el pueblo del Yemen supo de ciencia cierta que el Imán estaba vivo, todas las tropas se adhirieron a su causa y a la causa de la liberación del Yemen de los invasores extranjeros. Los hombres que luchan bajo la dirección de Su Majestad se están abriendo camino hacia la capital, Sana, pese a los ataques aéreos de los aviones de la República Árabe Unida.

101. El acto de agresión cometido por la República Árabe Unida contra el pueblo yemenita es un acto de guerra, contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a la práctica internacionalmente comúnmente aceptada. La República Árabe Unida no puede sostener que llevó a cabo esta acción en virtud del acuerdo recientemente firmado entre ese país y el llamado gobierno republicano del Yemen. Si se admitiera la validez de este argumento, el acto de la República Árabe Unida serviría de base para que los agresores potenciales estimularan la rebelión en un país determinado, para que los rebeldes se constituyeran en gobierno y firmaran un tratado de defensa mutua con el país agresor.

102. Aceptado este argumento, se prepararía el terreno para que la República Árabe Unida llevara a cabo sus planes y se alentaría a determinados elementos de muchos países árabes a que se rebelaran, firmarían un tratado de defensa mutua con el país invasor y se erigieran en gobierno legítimo, a fin de que la República Árabe Unida pudiera ampliar su cabeza de puente en territorio extranjero.

103. Sé de muchos países árabes en los que la República Árabe Unida quisiera seguir la misma pauta que ha guiado su acción en el Yemen. Pedimos a la Asamblea General que dé orden a la República Árabe Unida de retirar sus fuerzas del Yemen y poner término a sus operaciones militares contra nuestro pueblo, a fin de que el Gobierno legítimo del Yemen pueda ejercer su autoridad en todo el país. Pedimos a las Naciones Unidas que envíen una misión al Yemen para controlar la retirada de todas las fuerzas extranjeras que se encuentran en el país. Instamos a la Asamblea a que no tome ninguna decisión sobre la validez de las credenciales de nuestra delegación hasta que reciba

el informe de una comisión de las Naciones Unidas sobre la situación en el Yemen. Deseamos que todos y cada uno de los representantes hagan un examen de conciencia antes de emitir su voto.

104. Debe recordarse que el Imán del Yemen no sólo es el Jefe del Estado, sino también su jefe espiritual y, por lo tanto, que cualesquiera que sean las medidas adoptadas por la Asamblea el pueblo yemenita seguirá luchando hasta que el país quede libre del agresor extranjero y que el Imán vuelva a ocupar la posición que legítimamente le corresponde.

105. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (traducido del inglés): La Comisión de Verificación de Poderes ha presentado, por fin, su informe a la Asamblea General, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

106. Mi delegación no acepta ciertas anomalías del informe. Por seis votos a favor y tres abstenciones, la Comisión decidió considerar al grupo que apoya a la pretendida República del Yemen como Gobierno legítimo del país, cuyos representantes tienen derecho a ocupar el puesto que corresponde al Yemen en las Naciones Unidas.

107. Examinemos cuidadosamente y con la máxima objetividad los factores en que se basó la Comisión de Verificación de Poderes para adoptar esta decisión. De acuerdo con dos por lo menos de los principios fundamentales del derecho internacional o, si se quiere, de las normas de conducta que rigen las relaciones entre Estados, ningún régimen o gobierno puede ser reconocido en un país o territorio determinado a menos que esté en condiciones de ejercer una autoridad efectiva sobre gran parte, cuando no sobre la totalidad, del país o territorio de que se trate. Esto no basta, sin embargo, porque hay otro requisito indispensable para que cualquier régimen o gobierno pueda ser reconocido de facto por otros Estados. Esta condición es que dicho régimen o gobierno cuente con el apoyo y la lealtad de una mayoría importante o de toda la población.

108. En consecuencia, son dos las cuestiones que se plantean. La primera, ¿el Gobierno de la autoproclamada República del Yemen tiene a todo el país bajo su control? Y la segunda, ¿se ha granjeado ese gobierno el apoyo y la lealtad de la gran mayoría del pueblo yemenita? La respuesta es negativa en ambos casos.

109. Si el pretendido gobierno republicano hubiera podido ejercer una autoridad suficiente sobre el país, y si los llamados republicanos hubiesen contado con la adhesión de la gran mayoría del pueblo yemenita, entonces — y sólo entonces — podría considerarse legítima y justa su aspiración a ser reconocidos. Pero, ¿cuál es en realidad la situación actual en el Yemen?

110. Miles y miles de tropas extranjeras venidas de fuera, pertrechadas con algunas de las armas más mortíferas, se disponen a luchar contra grandes masas del pueblo yemenita, porque se han negado a reconocer a las autoridades de Sana como sucesoras legítimas del Gobierno Mutawakilita, cuyo control efectivo sobre grandes zonas del país, debido al apoyo y a la lealtad de las tribus, es público y notorio. Esas tropas extranjeras, además de sacrificar a quienes no pueden subyugar, levantan a unos yemenitas contra otros, al punto de que el Yemen pudiera encontrarse un día al borde de una guerra civil.

111. Con el debido respeto a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes que votaron a favor del reconocimiento de ese gobierno autoproclama-

mado, les preguntamos si han tenido en cuenta que, de no haber sido por la presencia de tropas extranjeras en el suelo yemenita, las autoridades de Sana no hubieran tenido ni la más remota posibilidad de sobrevivir hasta hoy.

112. Para adoptar su decisión, ¿aplicaron dichos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes la prueba decisiva que prescriben para el reconocimiento de las normas de derecho internacional? ¿No es más probable que su decisión sufriera la influencia del reconocimiento del régimen del Yemen por las dos Potencias mundiales que están representadas en la Comisión?

113. Por otra parte, me permito señalar a la atención de la Asamblea General que algunos pequeños Estados, Miembros de la Organización, que hasta ahora jamás habían tenido misiones diplomáticas ni ninguna otra clase de representación en el Yemen, no han perdido tiempo al parecer en reconocer automáticamente a las pretendidas autoridades de Sana, sin detenerse a verificar la verdadera situación interna del país en la actualidad, como si algunos de ellos procedieran al reconocimiento por delegación. Como todos los aquí presentes, sé muy bien lo que son los matrimonios por poderes, pero el reconocimiento precipitado de un gobierno por el mismo procedimiento es algo completamente nuevo, por lo menos para mí. Una evolución política no prevista con exactitud puede muy bien dar lugar a que esos reconocimientos *in absentia* sean nulos y tengan que rectificarse de la noche a la mañana.

114. En vista de lo que está ocurriendo en el Yemen, ¿no sería más atinado abstenerse de tomar una decisión precipitada con respecto a cuál deberá ser en definitiva el Gobierno legítimo del Yemen? ¿No sería crear en las Naciones Unidas un precedente peligroso reconocer en el Yemen o en cualquier otro país del mundo a un gobierno o a un régimen cuya existencia depende única y exclusivamente de la presencia de tropas extranjeras en dicho país? ¿Qué habría de equivocado o de injusto en aplazar la decisión de las Naciones Unidas sobre el reconocimiento del Gobierno legítimo del Yemen hasta el momento en que el propio pueblo yemenita decida lo que cree más conveniente, sin la presión de tropas extranjeras beligerantes en su territorio?

115. ¿Sería razonable, por otra parte, basar la decisión de las Naciones Unidas acerca de este reconocimiento en los intereses de ciertos Estados, muchos de los cuales desconocen completamente la situación actual del Yemen? ¿Sería equitativo basar el reconocimiento de las Naciones Unidas en los intereses particulares de algunos otros Estados que desean atraer al Yemen a su órbita de influencia? ¿No procedería acaso la Asamblea con mayor escrupulo, y quizá con mayor prudencia, enviando una misión encargada de estudiar la situación de hecho, integrada por un pequeño número de miembros de reconocida imparcialidad y elevación de juicio, en lugar de dejarse arrastrar por ciertas Potencias que tal vez rivalicen por extender su influencia política y aun su supremacía definitiva sobre el Yemen o quizá sobre todo el Oriente Medio?

116. ¿Debemos dejar que el Yemen decida su propio destino o permitir que se convierta en escenario de luchas político-militares entre grandes Potencias a los ojos de las pequeñas naciones, simples espectadoras que no parecen preocuparse de que un día puedan también ser víctimas de procedimientos análogos? Confío sinceramente en que la Asamblea no actuará con precipitación injustificada, sino que tendrá en cuenta por lo menos algunos de los puntos esenciales que he tratado de exponer. Espero que la Asamblea adopte esa línea de conducta aunque sólo sea por tratarse de una cuestión que interesa a una nación pequeña como el Yemen.

117. Me he limitado a tratar de los aspectos de procedimiento de la cuestión que estamos examinando y he puesto empeño en no entrar en el fondo de la trágica situación con que se enfrenta en estos momentos el pueblo yemenita. Espero haber logrado abstenerme de recurrir a las acusaciones y recriminaciones que a nada conducirían en esta Asamblea.

118. En resumen, mi delegación no puede aprobar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Sin embargo, creo que tengo el deber de recordar a la Asamblea que los comienzos de la historia de los pueblos árabes se pierden en las brumas de la antigüedad. En el curso de los siglos, la península arábiga sufrió muchas invasiones, en las que se trató de sojuzgar a su pueblo. Las arenas del desierto, las colinas y los valles están empapados de la sangre de los árabes y de los invasores. Pero el invasor, o fue exterminado o fue asimilado cuando de algún modo consiguió sobrevivir.

119. Hace unos 14 siglos hizo su aparición un gran profeta árabe. Fundó la religión islámica que proclama la fraternidad universal de los hombres y los exhorta a todos a ser misericordiosos y compasivos. La península árabe fue la cuna de una gran religión y de una gran civilización. Esto es sabido de todos. Las vicisitudes del tiempo no lograron ni destruir el árabe tribal ni doblegar su espíritu. Como todos los seres humanos, el árabe tiene sin duda sus defectos y sus virtudes. No pretendemos ser perfectos, pero hay una cosa de la que nunca nos hemos desviado y es la defensa de la patria. Durante millares de años — digo bien millares de años — los árabes se han erigido con un valor singular en centinelas infatigables de la península. Durante millares de años sacrificaron valientemente sus vidas por expulsar al invasor y hoy el pueblo árabe no se deja amedrentar ni intimidar por los aviones militares y ni siquiera por la bomba atómica, en el caso de que — no lo quiera Dios — decidieran utilizarla ciegamente las Potencias nucleares.

120. El mismo árabe tenaz de la península está ahora dispuesto a jugarse la vida en defensa de la patria, porque sigue creyendo fervientemente que no hay nada más dulce ni que merezca mejor recompensa que morir en la lucha por expulsar al invasor, venga de donde venga.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.